



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

EXPTE. Nº 2024000313
DECRETO
Número: 177/2024 Fecha: 22-01-2024

DECRETO

En cumplimiento del artículo 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se exponen los antecedentes y condiciones jurídicas siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- De conformidad con el art. 73 RGLCAP, se emite por el Área que promueve la contratación, con fecha de 18 de enero de 2024, informe según el siguiente literal:

Primero.- Por esta Área de conformidad con el art. 73 RGLCAP, se emite informe por el que se motiva la necesidad de la contratación, del **SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**, que transcrito literalmente dice lo siguiente:

Primero.- Tramitado expediente de contratación mediante procedimiento abierto, registrado bajo el número 2022003956, con fecha de 26 de septiembre de 2022, se suscribe contrato administrativo denominado **SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**, por el que se determina de entre otros que el contrato tendrá un plazo inicial de duración de **UN (1) AÑO**, a contar desde el día siguiente a que se firme el presente contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de **TRES (3) AÑOS** más, sin que la duración total del contrato, incluidas prórrogas supere los **CUATRO (4) AÑOS**.

Segundo.- Por los Servicios Técnicos Municipales de esta Administración se redacta con fecha de 16 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 68 RGLCAP y 124 LCSP, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que definen las características de la prestación señalada anteriormente, por el que se determina de entre otros:

15. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de UN (1) año con posibilidad de prorrogarse durante otros tres años.

16. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 175.000,00 € (Ciento setenta y cinco mil euros) IGIC Incluido.

Tercero.- Considerando que para el cumplimiento de las necesidades ordinarias de la administración, al objeto de abastecer las necesidades de material eléctrico, y dar así cumplimiento de lo establecido en la LRBRL, con respecto a competencias de la administración, en lo que viene a ser el mantenimiento de parques y jardines, infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, se

PROPONE

1º Que por el Órgano de Contratación se inicie expediente de contratación para la celebración de un contrato administrativo de suministros que de lugar al **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ"**, según las condiciones económico y técnicas dispuestos en el PPTP referido en el presente.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 22-01-2024 12:07:44	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 177/2024	Fecha: 22-01-2024 13:51	
Nº expediente administrativo: 2024-000313 Código Seguro de Verificación (CSV): 64AD57B419DDBE6F03DE78963017BF32 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/64AD57B419DDBE6F03DE78963017BF32			
Fecha de sellado electrónico: 22-01-2024 14:07:40 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-01-2024 14:07:42	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Segundo.- Por el Órgano de Contratación, de conformidad con el art. 116 LCSP, se dicta Resolución número 134/2024, de 17 de enero, por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de un contrato consistente en el **“SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ”**.

Segundo.- De conformidad con el art. 116 LCSP, que por la Intervención Municipal, se incorpore documento RC adecuado y suficiente para afrontar el gasto que la contratación genera por un importe total de CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (163.551,40 €), más ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (11.448,60 €) en concepto de 7% de IGIC, distribuido por anualidades según lo siguiente:

- Fecha estimada inicio prestación: **01 abril 2024 (9 meses)**.
- Fin estimado fin prestación: 31 marzo 2025 (3 meses).

Por lo anteriormente expuesto, entendiéndose que el procedimiento abierto comenzará su ejecución con fecha de 01 de abril de 2024, al objeto de poder seguir realizando las labores oportunas de mantenimiento eléctrico durante las mensualidades de 01 de febrero a 31 de marzo de 2024, se

PROPONE

1º Que por el Órgano de Contratación se inicie expediente de contratación para la celebración de un contrato administrativo de suministros MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, que de lugar al **“SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ”**.

2.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se redacte el oportuno Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Segundo.- Por los Servicios Técnicos Municipales se redacta con fecha de 18 de enero de 2024, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el que se definen las condiciones de la prestación, el cual determina para lo que es de interés al presente lo siguiente:

1.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de DOS (2) meses con posibilidad de prorrogarse durante otros dos meses.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 28.000 € (Veintiocho mil euros) IGIC Incluido.

Tercero.- De conformidad con el art. 63 LCSP, se emite con fecha de 18 de enero de 2024, por el **Órgano de Contratación cuyas competencias corresponden en virtud de la disposición adicional segunda LCSP, a la Alcaldía-Presidencia, Memoria Justificativa del presente contrato, por el que se indicad de entre otros:**

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 22-01-2024 12:07:44	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 177/2024	Fecha: 22-01-2024 13:51	
Nº expediente administrativo: 2024-000313 Código Seguro de Verificación (CSV): 64AD57B419DDBE6F03DE78963017BF32 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/64AD57B419DDBE6F03DE78963017BF32			
Fecha de sellado electrónico: 22-01-2024 14:07:40	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-01-2024 14:07:42	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Señala la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Artículo 26

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Constituye el objeto del contrato el suministro anteriormente descrito.

Dicho objeto corresponde al código 31681410-0 de "Materiales eléctricos" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Cuarto.- De conformidad con el art. 116.1 LCSP, por el Órgano de Contratación cuyas competencias corresponden en virtud de la disposición adicional segunda LCSP a la Alcaldía-Presidencia, se dicta Decreto número 134/2024, de 17 de enero, por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la adjudicación de un contrato denominado "**SUMINISTRO DEL MATERIAL DE ELÉCTRICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**".

Segundo.- En cumplimiento con los arts. 67 RGLCAP y 122 LCSP, que por parte de los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Contratación, se proceda a redactar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación y a tramitar el expediente de contratación que aquí se inicia.

Tercero.- Por la Intervención Municipal incorporar documento RC adecuado y suficiente para afrontar el gasto que la contratación genera por un importe total de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €), incluido 7% de IGIC.

Cuarto.- Que por la Interventora y el Secretario de la Corporación se emitan los informes al que hace referencia el art. 116.3 y la Disposición Adicional Tercera LCSP, una vez que el Pliego de Cláusulas Administrativas se encuentra redactado y siempre con carácter previo a la aprobación del expediente por el Órgano de Contratación.

Quinto.- Una vez incorporado al expediente los informes del Secretario y de la Intervención, dese cuenta al Órgano de Contratación para su aprobación, así como del expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en el artículo 117 LCSP.

Quinto.- Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación con cargo a la aplicación presupuestaria número 2024 16 165 22112 denominada "Alumbrado público. Suministro de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones", por un importe de VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (26.168,22 €), más MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.831,78 €) en concepto de 7% de IGIC, lo que supone un total de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €).

Sexto.- De conformidad con el art. 122 LCSP y del art. 67 RGLCAP, obra redactado por el Técnico Municipal del Departamento de Contratación, Bruno Santana Martínez, de fecha de

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 22-01-2024 12:07:44	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 177/2024	Fecha: 22-01-2024 13:51	
Nº expediente administrativo: 2024-000313 Código Seguro de Verificación (CSV): 64AD57B419DDBE6F03DE78963017BF32 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/64AD57B419DDBE6F03DE78963017BF32			
Fecha de sellado electrónico: 22-01-2024 14:07:40	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-01-2024 14:07:42	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

22 de enero de 2024, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

Séptimo.- De conformidad con la disposición adicional tercera LCSP, por el Órgano de Contratación, se emite informe respecto a la sostenibilidad financiera del contrato, en sentido positivo.

Octavo.- Obra de conformidad con el art. 116.3 LCSP, informe de fiscalización de la interventora municipal, en sentido favorable.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Visto el artículo 117.1 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)**, el cual dicta literalmente:

“1.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.”

SEGUNDA.- Visto el artículo 122 LCSP, el cual dicta literalmente:

“1.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

TERCERA.- Visto el artículo 124 LCSP, el cual dicta literalmente:

“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

CUARTA.- Visto que el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda LCSP, que establece:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 22-01-2024 12:07:44	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 177/2024	Fecha: 22-01-2024 13:51	
N° expediente administrativo: 2024-000313 Código Seguro de Verificación (CSV): 64AD57B419DDBE6F03DE78963017BF32 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/64AD57B419DDBE6F03DE78963017BF32			
Fecha de sellado electrónico: 22-01-2024 14:07:40	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-01-2024 14:07:42	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

Por todo lo anteriormente expuesto, vistos los artículos 63, 117.1, 122, 124, 159 y SS.SS, 298 y SS.SS. y apartado primero de la Disposición Adicional Segunda LCSP y concordantes del RGLCAP, y al amparo de los informes del Secretario de la Corporación y del Interventor-Accidental Municipal, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3113/2023, de 19 de junio, es por lo que,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Contratación, con fecha de 18 de enero de 2024, que rige la contratación del suministro del “MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ”.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Contratación con fecha de 22 de enero de 2024.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO del “MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ”, a tramitar mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del citado contrato de suministro con arreglo y considerados como parte integrantes del contrato al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se aprueban en este Decreto.

CUARTO.- Autorizar un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 2024 16 165 22112 denominada “Alumbrado público. Suministro de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones”, por un importe total de de VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (26.168,22 €), más MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.831,78 €) en concepto de 7% de IGIC, lo que supone un total de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €).

QUINTO.- Anunciar el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante la inserción del correspondiente anuncio de licitación en **Perfil de Contratante del Ayuntamiento de San Bartolomé**, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- El plazo de presentación de ofertas o proposiciones será de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio y de la documentación que rige la licitación en el perfil de contratante.

Así lo ordena, en virtud de los Arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 01 de abril, de los municipios de Canarias y Art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento. El Concejale Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Estadística. Resolución número 3113/2023, de 19 de junio. (BOP número 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejale/A	Fecha: 22-01-2024 12:07:44	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 177/2024	Fecha: 22-01-2024 13:51	
N° expediente administrativo: 2024-000313 Código Seguro de Verificación (CSV): 64AD57B419DDBE6F03DE78963017BF32 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/64AD57B419DDBE6F03DE78963017BF32			
Fecha de sellado electrónico: 22-01-2024 14:07:40	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-01-2024 14:07:42	